

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y ARTÍSTICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN ESCÉNICA DE ANDALUCÍA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

Expediente Núm.:	E25-002216
Contrato:	Servicios formativos Cursos Técnico-Artísticos del Centro de Formación Escénica de Andalucía 2026 en el Rey Chico-Granada.
CONTR	0000625471

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia pública empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en la actividades culturales.

Entre otras funciones, en el artículo 6 de sus estatutos se prevén la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales; para cuyo desarrollo y ejecución, la Agencia lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión que resulten necesarias.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Justificación de la necesidad de Contratación

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en consonancia con sus objetivos y funciones, está interesada en la realización dentro del calendario formativo, de los Cursos de Formación Técnico-Artística que cada año se imparten en el Centro de Formación Escénica de Andalucía.

El Centro de Formación Escénica de Andalucía (CFEA) es uno de los espacios a través de los que la Agencia ofrece una respuesta rápida y profesional a las necesidades formativas de todos los agentes que participan en el sector cultural de las artes escénicas y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, para lo que proporciona una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		27/10/2025 11:07:37	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6oo0sx0H7vxRw25VM6fX863r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Centro de Formación Escénica de Andalucía cuenta dos espacios propios: el Rey Chico en Granada y el Estadio Olímpico de La Cartuja en Sevilla.

Su oferta formativa se basa en dos pilares: la formación técnica y la artística, tanto en versión presencial, impartida principalmente, desde Granada y Sevilla, como en su versión on-line.

Se ofertan tanto cursos de larga duración dentro de su programación regular- como otros intensivos, tanto de profesionalización como de especialización profesional, teniendo como uno de los principales objetivos el favorecer la inserción laboral o la mejora en el empleo, por lo que el enfoque de los cursos suele ser muy práctico.

Al objeto de implementar el plan de formación previsto para el periodo enero a diciembre de 2026, la Agencia precisa contratar los servicios necesarios para la realización de los cursos de formación técnica y artística descritos en el objeto del contrato y que persiguen atender las necesidades de capacitación y formación del sector profesional con el fin de perfeccionar sus conocimientos en el puesto de trabajo y tareas encomendadas.

Las acciones formativas se desarrollarán, salvo para aquella formación especializada que así lo requiera, en las instalaciones de la Agencia, según se especifique en cada lote, y ésta pondrá, a disposición de los contratistas los medios técnicos necesarios para el desarrollo de las acciones formativas que componen los distintos lotes en función de su disponibilidad.

En aquellos lotes en que por sus características especiales así se señale en el PPT, el licitador deberá aportar los recursos específicos que requiera la formación especializada correspondiente a ese lote.

2.2 Justificación de la insuficiencia de medios.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio. Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio formativo para la impartición de diversos cursos de formación técnica y artística previstos en el plan de formación para el periodo enero 2026 - diciembre 2026 dentro del programa del Centro de Formación Escénica de Andalucía. De esta manera y teniendo en cuenta la tipología de los contratos establecida en el Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV), el contrato

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		27/10/2025 11:07:37	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6oo0sx0H7vxRw25VM6fX863r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



objeto del procedimiento de licitación se corresponde con al CPV [80000000-4 Servicios de enseñanza y formación](#).

Para promover la concurrencia en la licitación, de manera que participen en la misma el mayor número posible de licitadores, así como para asegurar la calidad de la formación se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante la LCSP), la división del objeto del contrato en los siguientes lotes constituyendo cada uno de ellos unidades de ejecución susceptibles de realización independiente:

Lote 1	Dirección y dramaturgia escénica.
Tipo de formación	Teórico - Práctica.
Modalidad	Presencial.
Lugar de realización	CFEA. Granada, Paseo de los Tristes S/N. Edificio Rey Chico.
Duración	900 horas.
Lote 2	Maquinaria, Utilería, Diseño y Construcción Escenográfica.
Tipo de formación	Teórico - práctica
Modalidad	Presencial
Lugar de realización	CFEA. Granada. Rey Chico, Paseo de los Tristes s/n.
Duración	530 horas
Lote 3	Vestuario y Sastrería Escénica
Tipo de formación	Teórico-práctica
Modalidad	Presencial
Lugar de realización	CFEA. Granada. Rey Chico, Paseo de los Tristes s/n.
Duración	530 horas
Lote 4	Teatro Físico y Gestual.
Tipo de formación	Práctica
Modalidad	Presencial
Lugar de realización	CFEA. Granada. Rey Chico, Paseo de los Tristes s/n.
Duración	120 horas
Lote 5	Regiduría
Tipo de formación	Teórico-práctica
Modalidad	On line
Lugar de realización	Sede virtual
Duración	140 horas

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		27/10/2025 11:07:37	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6oo0sx0H7vxRw25VM6fX863r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las características esenciales de cada acción formativa se describen y detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un periodo de duración total inicial de 12 meses (enero 2026 - diciembre 2026), a contar desde la fecha de su formalización, disponiéndose para cada Lote un plazo determinado en función de cada una de las acciones formativas indicadas.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Según el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

De los cálculos efectuados, según las estimaciones realizadas de las que se deja cuenta en el expediente, el presupuesto base de licitación asciende a: ochenta y cinco mil veintidós euros con cincuenta céntimos (85.021,50€ €) al que habrá que añadir el importe de diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (17.854,52 €), correspondientes al 21% del IVA, lo que supone un total de ciento dos mil ochocientos setenta y seis euros con dos céntimos (102.876,02 €).

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y en especial, los costes de valor de mercado de los servicios prestados.

Para la determinación del precio se han tenido en consideración los precios de mercado del tipo de formación objeto del contrato, la experiencia de contrataciones anteriores así como la duración de los cursos, recursos, y la responsabilidad de los docentes sobre el conjunto de la formación impartida.

En dicho importe se incluyen todos los conceptos y servicios correspondientes al objeto del contrato, se desglosa a continuación el presupuesto máximo de licitación por cada uno de los lotes:

Lote 1	Dirección y dramaturgia escénica. El oficio del director.
Base imponible:	37.190, 10 €
21% IVA:	7.809, 90 €
Presupuesto base de licitación:	45.000 €
Lote 2	Maquinaria, Utilería, Diseño y Construcción Escenográfica.
Base imponible:	16.115, 70

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		27/10/2025 11:07:37	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6oo0sx0H7vxRw25VM6fX863r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



21% IVA:	3.384, 30
Presupuesto base de licitación:	19.500 €
Lote 3	Vestuario y Sastrería Escénica
Base imponible:	16.115, 70
21% IVA:	3.384, 30
Presupuesto base de licitación:	19.500 €
Lote 4	Teatro Físico y Gestual
Base imponible:	7.200 €
21% IVA:	1.521 €
Presupuesto base de licitación:	8.721 €
Lote 5	Regiduría
Base imponible:	8.400 €
21% IVA:	1.764 €
Presupuesto base de licitación:	10.164 €

Para desglosar estas cifras se ha tomado como referencia los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas, con el CNE P855 Otra Educación obteniéndose, tras el análisis, los siguientes datos promedios:

P855 Otra Educación	Sector de actividad (CNAE): P855 Otra Educación	
Importe de contrato IVA excluido	85.021, 50 €	100%
Gastos directos	63.274,96	74,42 %
Costes indirectos y gastos generales	16.152,12	19,00 %
Beneficio industrial	5.594,41	6,58 %

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación al no haber lugar a prórrogas ni modificaciones.

6. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se tramitará por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada al no superar el valor estimado los umbrales establecidos en el artículo 22.1.c para los servicios específicos del Anexo IV de la LCSP.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		27/10/2025 11:07:37	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6oo0sx0H7vxRw25VM6fX863r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC- Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-PORTAL DE Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC- Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC- Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”

7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. PAGOS.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951010000/G/45E/22718/00/01 con cargo los ejercicios presupuestarios 2026 y 2027.

2026			PBL
Base Imponible	IVA	Total	85.021, 50 €
85.021.50 €	17.854,52 €	102.876, 02 €	

El pago se realizará, previa certificación de los trabajos realizados, contra facturas a expedir de acuerdo con la normativa vigente y debidamente conformada por el responsable del contrato, mediante pago único o pagos parciales dependiendo de la duración de cada curso, especificándose en el contrato de cada lote.

8. HABILITACIÓN PROFESIONAL

No se requiere habilitación profesional para el ejercicio de la actividad objeto del contrato proyectado.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		27/10/2025 11:07:37	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6oo0sx0H7vxRw25VM6fX863r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9. REQUISITOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

- Solvencia Económica y Financiera.

Se deberá acreditar la Solvencia económica y financiera mediante el volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de una vez el valor estimado de cada uno de los lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo, dado que el presente contrato consiste en la prestación de Servicios profesionales se podrá acreditar la debida solvencia mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por valor igual o superior al valor estimado del contrato, en los términos establecidos en el artículo 87.3 de la LCSP, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Los presentes criterios se aplicarán en relación con cada uno de los lotes que resulten adjudicados atendiendo a lo dispuesto en el artículo 87.l.a) apartado segundo

- Solvencia Técnica.

Se deberá acreditar la Solvencia Técnica mediante la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, exigiéndose que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual al menos al valor del lote adjudicado o lotes adjudicados, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, conforme lo siguiente:

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		27/10/2025 11:07:37	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6oo0sx0H7vxRw25VM6fX863r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Lote 1	Dirección y dramaturgia escénica. El oficio del director.	37.190, 10 €
Lote 2	Maquinaria, Utilería, Diseño y Construcción Escenográfica.	16.115, 70 €
Lote 3	Formación en Vestuario y Sastrería Escénica	16.115, 70 €
Lote 4	Teatro Físico y Gestual	7.200 €
Lote 5	Regiduría	8.400 €

Para acreditar análoga naturaleza se estará a los 3 primeros dígitos del CPV objeto de contrato.

Así pues y conforme al artículo 90.2 se establecen los requisitos mínimos de solvencia Técnica, para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato en consonancia con el principio de libertad de acceso a la presente licitación de toda entidad o licitador que acredite como mínimo dicha solvencia sin que ello suponga un obstáculo a la participación de PYMES, atendiendo a la naturaleza específica del objeto contractual de cada uno de los lotes.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

En atención a las prestaciones y naturaleza de los servicios objeto del contrato, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para la selección de las mejores ofertas en relación calidad-precio, siendo el servicio uno de los incluidos en el Anexo IV de la LCSP CPV 80000000-4 servicios de enseñanza y formación:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR	30
1.1.- Calidad técnica de la propuesta	30
2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	70
2.1.- Experiencia profesional en la materia de la formación a impartir	40
2.2.- Valoración económica	30
TOTAL	100

10.1.- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (30 Puntos)

Calidad técnica de las propuestas. Los aspectos evaluables y criterios establecidos para esta modalidad serán los relativos a descripción de la propuesta de contenidos, metodología, recursos didácticos, material de apoyo de la acción formativa, plan de trabajo.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		27/10/2025 11:07:37	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6oo0sx0H7vxRw25VM6fX863r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR: calidad técnica de la propuesta.	Máximo 30 puntos
Cuando se presente una descripción detallada y en profundidad de la propuesta de contenidos, metodología, recursos didácticos, material de apoyo, plan de trabajo, sistema de seguimiento, evaluación al alumnado y propuesta formativa en su conjunto debidamente detallada, documentada y adaptada a la consecución de los objetivos propuestos.	Hasta 30 puntos
Cuando se presente una propuesta genérica de contenidos, metodología, recursos didácticos, material de apoyo y plan de trabajo orientado a la consecución de los objetivos propuestos.	Hasta 10 puntos
Cuando la propuesta contenga información muy escasa sobre alguno de los aspectos requeridos o presente errores manifiestos.	0 puntos

10.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (70 PUNTOS)

2.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	Máximo 70 puntos
2.1.- Experiencia profesional en la materia de la formación a impartir	Máximo 40 puntos
Lote 1.- Por cada espectáculo dirigido o asesoría artística ejecutada.	5 puntos
Lote 2.- Por cada espectáculo como constructor de escenografía o como maquinista	5 puntos
Lote 3.- Por cada espectáculo como realizador de vestuario escénico o en servicio de sastre-ría escénica	5 puntos
Lote 4.- Por cada espectáculo de teatro físico /gestual de contenido clown como director y/o intérprete	5 puntos
Lote 5.- Por cada espectáculo en labores de regiduría	5 puntos
La documentación que los licitadores deben de presentar para acreditar este criterio podrá ser: contratos de trabajo, certificados de empresa, certificados de vida laboral o, dadas las características de la actividad, cualquier otra documentación que acredite la citada experiencia, incluidos programas de mano, catálogos, prensa u otros soportes cuya autenticidad pueda ser verificada.	
2.2.- Valoración económica	máximo 30 puntos
Se asignará un máximo de 30 puntos conforme lo siguiente: Proposición económica se valorará con un máximo de 30 puntos según la fórmula que se detalla a continuación: la máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta más económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto	

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		27/10/2025 11:07:37	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6oo0sx0H7vxRw25VM6fX863r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de licitación.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{MAX \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)

MAX = Puntuación máxima de la proposición económica

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa en euros

11. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Dadas las características del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

Será necesaria la constitución de garantía definitiva, por importe correspondiente al 5% del precio final de cada lote ofertado, IVA excluido, que podrá constituirse mediante retención en precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la LCSP o de cualquier de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Conforme al artículo 202.2 de la LCSP 9/2017, los órganos de contratación establecerán condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto de este.

Por lo tanto, para la presente licitación se establecen como condiciones especiales de ejecución, las de contenido social y, en particular, las relativas al cumplimiento de las condiciones laborales de sus trabajadores.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 62 LCSP, se nombra responsable del contrato a Magdalena Úbeda García, Coordinadora del Centro de Formación Escénica de Andalucía, o persona que designe como responsable del contrato, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de los trabajos.

PROPONENTE

Fdo.: Magdalena Úbeda García

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		27/10/2025 11:07:37	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6oo0sx0H7vxRw25VM6fX863r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Jefa de Departamento Centro de Formación Escénica de Andalucía

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		27/10/2025 11:07:37	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwD6oo0sx0H7vxRw25VM6fX863r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	